las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Sur de España, Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Almuñecar y Compañía Telefónica Na-

cional de España. El plazo de puesta en marcha será de un mes. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión

minación de las obras, a efectos de reconocimiento y extension del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto. la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2613/1966, de 20 de octubre.

Granada, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.626-14.

29397

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y decla-ración en concreto de utilidad pública de la insta-lación eléctrica que se cita (expediente número 31.369).

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita au torización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la línea media tensión, estación transformadora «Marquesa de Cabalcanti» y red de baja tensión en La Coruña; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el canísobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección corres-

pondiente, ha resuelto:

Autorizar dos tramos de línea subterránea de 70 metros de longitud, para entrada y salida a la estación transformadora, con origen en línea subterránea de la estación transformadora de Peruleiro (expediente 11.748), y final en estación transformadora a construir en sótano de edificio ubicado entre la segunda travesía de Peruleiro y la calle Marquesa de Cabal-

canti, de 400 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Declarar en concreto la utilidad publica de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su propieto de signalación de su propieto de signalación de su propieto de servicio mentra cuentra de servicio mentra cuentra de servicio de servicio

cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prorroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 20 de ectubre de 1978.—El Delegado provincial,

Alfredo Cacharro Pardo. -6.500-2.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León 29398 por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección men-

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección men-

cionada, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución de baja tensión cuyas principales carac-

terísticas son las siguientes:
Una red aérea, trifásica, con neutro para la tensión de
380-220, tipo posada o suspendida con conductores de aluminio

en haz trenzado aislado y postes de hormigón armado que uni-rá los centros de transformación de «Las Cruces», C. T. «Nue-

ra los centros de transformación de «Las Cruces», C. 1. «Nuevo», «Aguas» y del «Castillo», mediante «feders», en los que
derivarán diferentes ramales para la distribución de energía
eléctrica en la localidad de Laguna de Negrillos (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación
eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/
1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previó cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de cetubre. de octubre.

León, 4 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.590-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León 29399 por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.179).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta visto el expediente incoado en la sección de Energia de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítu-lo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalacio-nes eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre nes electricas, y en el capítulo in del Decreto 2019/1906, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica. S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión cuyas principales características son las siguientes

Una red convencional trifásica con neutro, aérea, de conductores desnudos de aluminio homogéneo sobre postes de ma-dera de pino tratado y aisladores de vidrio para la distribución a 380-220 V. de energía eléctrica, en la localidad de Pobladura de Luna (León).

de Luna (León).

Declarar en concreto la utilidad vública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre.

León 7 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.658-B.

29400

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 347 R. L. T./M.77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 mites regiamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación provincial del Ministerio de Industria y Prergie de Légide a propuesta de la Sección correspondiente.

Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Mejorar la instalación eléctrica en A. T. para atender a las

necesidades de demanda de energía y ampliación de la E, T. 92. «La Guardia»

Linea eléctrica

Origen de la línea: Ultimo apoyo de la línea Tornabous, E. T. La Guardia de Tornabous.

Final de la línea: Primer apoyo de la línea E. T. «La Guardia de Tornabous a Almenar».